



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.237/79
21 de diciembre de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION
DE UNA CONVENCION MARCO SOBRE EL
CAMBIO CLIMATICO
11° período de sesiones
Nueva York, 6 a 17 de febrero de 1995
Tema 5 del programa provisional

DESIGNACION DE UNA SECRETARIA PERMANENTE Y DISPOSICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO

Nota del Secretario Ejecutivo

1. En su décimo período de sesiones el Comité examinó este tema basándose en un informe del Director Ejecutivo (A/AC.237/60 y Add.1). Se formularon observaciones sobre los temas de las posibles vinculaciones institucionales de la secretaría permanente; la reglamentación financiera, comprendidas las fuentes y las escalas de cuotas presupuestarias; y el emplazamiento material de la secretaría permanente (A/AC.237/76, párrs. 117 a 120). El Comité tomó nota de las declaraciones hechas por los Gobiernos que entonces se ofrecían para acoger a la secretaría permanente (Alemania, Kenya, Suiza y Uruguay) y por los jefes o en nombre de los jefes de la Organización Meteorológica Mundial, en relación con la posibilidad de acoger a la secretaría, y del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en relación con posibles vinculaciones institucionales (A/AC.237/76, párrs. 115, 116, 121 y 125).
2. El Comité aprobó el establecimiento de un Grupo de Contacto para que siguiera examinando estas cuestiones. Este Grupo, que está integrado por los cinco miembros de la Mesa y representa, por tanto, a los cinco grupos regionales, deberá facilitar el examen de las cuestiones relacionadas con

la secretaría permanente y las consultas al respecto mediante la reunión y el análisis de información y opiniones, sin limitar las medidas que pueda adoptar al respecto el propio Comité. El Grupo de Contacto se reunió durante el décimo período de sesiones del Comité y luego le comunicó a éste algunas conclusiones a que había llegado sobre su labor en tres aspectos: las vinculaciones institucionales de la secretaría permanente, la reglamentación financiera de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios y el emplazamiento material de la secretaría permanente. El Comité aprobó el enfoque de trabajo propuesto por el Grupo de Contacto para abordar estos temas y pidió al Grupo que le informara sobre ello en su 11º período de sesiones (A/AC.237/76, párrs. 122 a 126).

3. La documentación sobre estos temas que ha de examinar el Comité está contenida en las siguientes adiciones a la presente nota:

A/AC.237/79/Add.1 Vinculaciones institucionales:

Se transmite la opinión del Secretario General de las Naciones Unidas sobre un arreglo institucional para la secretaría permanente y se presente la correspondencia conexas (véase A/AC.237/76, párrs. 123 a) y b)).

A/AC.237/79/Add.2 Reglamentación financiera:

Se presentan un proyecto de procedimientos financieros y escalas ilustrativas de cuotas (véase A/AC.237/76, párr. 123 c))

A/AC.237/79/Add.3 Esquema del presupuesto:

Se señalan las posibles funciones y las estimaciones de gastos de la secretaría permanente para 1996-1997 (véase A/AC.237/76, párr. 123 c))

A/AC.237/79/Add.4 Emplazamiento material:

Se presenta en un cuadro comparativo detalles de los ofrecimientos hechos por los Gobiernos de Alemania, el Canadá, Suiza y el Uruguay para acoger la secretaría permanente (véase A/AC.237/76, párr. 123 d))

A/AC.237/79/Add.5 Informe del Grupo de Contacto:

(Se distribuirá cuando se inaugure el 11º período de sesiones.)

4. Además de estas adiciones, los textos completos de los ofrecimientos de los gobiernos de acoger la secretaría permanente se publicarán en el documento A/AC.237/Misc.45 en los idiomas en que han sido recibidos por la secretaría provisional.

5. La Conferencia de las Partes deberá adoptar decisiones sobre todas estas cuestiones -vinculaciones institucionales, reglamentación financiera (comprendido un presupuesto) y emplazamiento material- en su primer período de sesiones. El Comité ha insistido en que es fundamental que se adopten tales decisiones en esa ocasión (A/AC.237/76, párr. 124): permitirán una transición sin tropiezos al funcionamiento del presupuesto de la Convención y de la secretaría permanente en 1996 al hacer posible que se lleve adelante sin interrupción en 1995 la labor de los órganos subsidiarios y la secretaría provisional. En consecuencia, el Comité quizá desee hacer un esfuerzo especial y convenir en recomendaciones sobre todas las cuestiones a que se refieren las adiciones a la presente nota para que la Conferencia de las Partes las examine y apruebe en su primer período de sesiones.
